



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00203- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Productora y Comercializadora Odontológica New Stetic S.A.S
Demandado	Logissalud S.A.S
Tema	Se agrega notificación Decreto 806 y requiere

Se agrega el intento de notificación vía correo electrónico a la entidad aquí ejecutada Logissalud S.A.S. No obstante, deberá la demandante dar cumplimiento a la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, en tanto que dispuso “**Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**”. (negritas fuera de texto). Luego, la interesada deberá aportar alguno de los medios que dé cuenta del enteramiento por parte de la demandada.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

10

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13dc2638e8f63ee27f67e4ad83c9d1128dbc15e30de07e36430d8b8422904f5a

Documento generado en 24/08/2021 01:38:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>